

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO025 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 045

Fecha: 31/08/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2016 00310	EJECUTIVO	ROSALBA ZAMBRANO OVALLE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO NIEGA APELACION PRIMERO: NEGAR, por extemporáneo, la concesión del recurso de apelación presentado por Colpensiones contra la sentencia de primera instancia, según lo considerado en la parte motiva de este auto. SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, continúese con el trámite que enderecho corresponda.	30/08/2021	
1100133 35 025 2017 00007	EJECUTIVO	PEDRO PABLO MORA UNRIZA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1.- Obedézcase y cúmplase ... 2.- Como consecuencia de lo anterior, DEJAR sin efectos ni valor jurídico la actuación adelantada por este Juzgado con sustento en la sentencia de primera instancia después del 23 de mayo de 2018, día en que fue concedido el recurso de apelación promovido contra esa providencia. En específico, esta declaración incluye las siguientes providencias: a. Auto de 12 de diciembre de 2018 [f. 163-164 Cdo. 2]. b. Auto de 8 de marzo de 2019 [f. 178 ib.]. c. Auto de 26 de abril de 2019 [ff. 194-196 ib.]. 3.- LEVANTAR toda medida cautelar vigente contra la ejecutada -si hubieren sido decretadas-, y disponer la ENTREGA inmediata a favor de la parte demandada de todos los títulos o depósitos judiciales que hubieren sido constituidos en el trámite de este proceso. 4.- REMITIR copia magnética de esta providencia al Despacho del doctor José María Armenta Fuentes, magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con destino del expediente 11001333502520170000702...	30/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2017 00180	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE YAMID CRUZ GIRON	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA 1.- Fijar como fecha para la contradicción del dictamen el día doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m). 2.- Por secretaría elabórese oficio citatorio para la Médica Ana Lucia López Villegas, medico ponente del dictamen allegado por la Junta Médica Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, informándole la fecha la hora y el link de acceso a la diligencia. Adviértasele al connotado profesional que su asistencia a la diligencia es obligatoria de conformidad con los artículos 219 del CPACA y 231 del CGP. 3.- El apoderado de la parte actora deberá garantizar la comparecencia del demandante a la referida diligencia. 3.- El link para que las partes y el perito hagan efectiva su comparecencia a la audiencia es el siguiente https://call.lifesecloud.com/10425584 4.- El dictamen y el expediente se pone a disposición de las partes los cuales podrán ser consultados aquí1	30/08/2021	
1100133 35 025 2018 00244	EJECUTIVO	NORMA RODRIGUEZ HERNANDEZ	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y cúmplase el auto proferido el 14 de julio de 2021 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a través del cual aceptó el desistimiento de las pretensiones de la demanda y declaró la terminación de la presente acción ejecutiva.	30/08/2021	
1100133 35 025 2019 00388	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HELBER RODRIGO ROJAS GACHA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	AUTO ORDENA REITERAR OFICIO En ese orden, por Secretaría ofíciase por segunda vez Centro Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información para que en el término de tres (3) días se allegue: certificación que determine la fecha exacta de iniciación y la fecha exacta de terminación de los contratos de prestación de servicios suscritos por el señor HELBER RODRIGO ROJAS GACHA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.208.171 y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, que en todo caso se identifican a continuación... Así mismo, la justificación de porque si se suscribió el contrato 000840-2009 el 17 de septiembre de 2009, con plazo de ejecución de 5 meses, el cual debería concluir en el mes de febrero de 2009, adicionado o prorrogado el 17 de noviembre de 2009, se procede a suscribir el contrato 000260 de 2010, el 25 de enero de 2010, con término de ejecución con plazo de ejecución de 7 meses, esto es, antes de culminar el periodo del 000840-2009, máxime cuando los objetos contractuales son casi...	30/08/2021	
1100133 35 025 2019 00442	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEONARDO ANCIZAR ALVAREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA	AUTO DE TRASLADO Cerrar la etapa probatoria y correr traslado común a las partes por el término de diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión.	30/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2019 00530	EJECUTIVO	BLANCA STELLA TORRES RAMIREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO DE TRAMITE PRIMERO: Por Secretaría, INTÉGRESE al expediente copia electrónica completa y legible de los siguientes documentos, obrantes en el expediente identificado con núm. 110013335025-2015-00989-00: a. Sentencia de 19 de octubre de 2017, con constancia de ejecutoria. SEGUNDO: Satisfecho lo anterior, reingrese el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.	30/08/2021	
1100133 35 025 2020 00017	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BEATRIZ CASTRO DE RUIZ	CREMIL	AUTO QUE DEJA SIN EFECTO PROVIDENCIA Primero. - Dejar sin efectos auto del 19 de julio de 2020, mediante el cual se anunció sentencia anticipada, por las razones expuestas en la parte motiva. Segundo. - Vincular como litisconsorte necesario a la señora Ana Lucia Carrascal Montaña identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.647.857 de Barranquilla, de acuerdo con lo expuesto. Tercero. - Requerir a la parte actora, por intermedio de su apoderado para que se sirva informar si es de su conocimiento, la dirección de correspondencia o electrónica de la señora Ana Lucia Carrascal Montaña. Cuarto. - Por Secretaría oficiase a la Caja de Retiro de la Fuerzas Militares a efectos de que informe la dirección de correspondencia o electrónica de la señora Ana Lucia Carrascal Montaña identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.647.857 de Barranquilla.	30/08/2021	
1100133 35 025 2021 00135	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CAMILO GARCIA SANCHEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto proferido por este estrado judicial el 6 de julio de 2021, que rechazó la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	30/08/2021	
1100133 35 025 2021 00228	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA ELENA LEON LEON	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda formulada por la señora ROSA ELENA LEÓN LEÓN en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP, conforme la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	30/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00231	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ERNESTO SILVA PILONIETA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda formulada por la señora ERNESTO SILVA PILONIETA en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP, conforme la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	30/08/2021	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Giovanna Andrea Franco Rubiano
GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
SECRETARIA